CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPO Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AMBIENTE SAS

CONTRATO No	:	**MC-2023-0856**
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE SOPO
CONTRATISTA	:	**SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AMBIENTE SAS**
IDENTIFICACIÓN	:	NIT No. 900.027.049-2
OBJETO	:	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR EL MUESTREO DE CALIDAD DE AGUA A FUENTES HÍDRICAS Y VERTIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ."
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
VALOR DEL CONTRATO	:	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($19.997.576) M/CTE IVA INCLUIDO.

Entre los suscritos a saber **MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Sopó, identificado con C.C. 80.432.128 expedida en Sopó (Cundinamarca), actuando en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Sopó, con Nit. No. 899.999.468-2, obrando en nombre y representación del Municipio, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, en especial de las contenidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998 y la Ley 617 de 2000 quien para los efectos del presente contrato se denominara se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de la mínima cuantía, y según lo establecido en el cronograma de la invitación SA-2023-0013, procede a manifestar la **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA** presentada por **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AMBIENTE SAS,** con NIT No. 900.027.049-2, representada legalmente por el señor **ANGEL MAURICIO BARRERA IBARRA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.001.700 de Barranquilla, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, para que realice la ejecución del contrato contenido en las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR EL MUESTREO DE CALIDAD DE AGUA A FUENTES HÍDRICAS Y VERTIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ."

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio está contemplado en los siguientes ítems:

ITEM	QTY	DESCRIPCIÓN	TÉCNICA ANALÍTICA	MÉTODO/LCM/UNIDAD
1	19	Aceites y Grasas (A)	"Extracción Líquido-Líquido, Partición Gravimétrica."	S.M. 5520 B. Ed 23
2	19	Color (A)	Spectrophotometric – Single-Wavelength Method	SM 2120 C.Ed 23
3	19	DBO (A)	5-Day BOD Test.	SM 5210 B, Ed 23-ASTM D888-18 Método C
4	19	DQO (A)	Closed Reflux, Titrimetric Method	SM 5220 C.Ed 23
5	19	Fósforo Total (A)	Método Colorimetrico – Cloruro Estañoso	SM 4500-P B, D Ed 23
6	19	Hidrocarburos (A)	Extracción Líquido-Líquido, Partición Gravimétrica.	S.M. 5520 B, F.Ed 23
7	19	Mercurio (A)	Cold Vapor Atomic Absoption	3112 B. Ed 23rd-2017
8	19	Nitratos (A) (*)	UV Spectrophotometric Screening Method.	SM 4500-NO3- B. Ed 23rd-2017
9	19	Nitratos (A)	Espectrofotométrica de absorción molecular. Análisis de	P-ER-AQ-48 Determinación de Nitratos por
10	19	Nitritos (A)	Colorimetric Method.	SM 4500-NO2- B.Ed 23rd-2017.
11	19	pH (A)	Electrometric Method	SM 4500-H+ B.Ed 23
12	19	Plomo (A)	Direct Air-Acetylene Flame Method	SM 3030 F; 3111 B. Ed 23
13	19	Sólidos Sedimentables (A)	Cono Imhoff	SM 2540 F. Ed 23rd-2017

14	19	Sólidos Suspendidos 2 Totales (A)	Secado a 104°C Gravimetrico	SM 2540 D. Ed 23nd-2017
15	19	Caudal (A)	Volumétrico	Volumétrico
16	19	Muestreo puntual	N/A	N/A

#	Nombre	Tipo de muestra	Punto de vertido	Norma aplicable al vertimiento	Vereda
1	Rincón Grande	compuesta	1009345, 1037360	acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015	Hato grande
2	Parcelación Aposentos	compuesta	1010829 1038302	acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015	Aposentos
3	Cerros Del Virrey	compuesta	1013804 1037328.3	acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015	La Diana
4	Bosques Nativos De Yerbabuenita	compuesta	1010141 1026998	acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015	Mercenario
5	Aposentos De Yerbabuena	compuesta	1011282 1027225	acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015	Mercenario
6	Eco dominio Musinga	compuesta	1011538 1032107	acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015	La violeta
7	La Ramada (Kubik Verde	compuesta	1015939-1030488	acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015	Gratamira
8	Viterbo	compuesta	1009378 1035147.4	acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015	Hato grande
9	Portohatogrande (Hatogrande Reservado)	compuesta	1008372 1038474	acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015	Hatogrande
10	Acuarela	compuesta	1015061-1031532.6	acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015	Gratamira
11	Alpina	compuesta	1013923 1036507	acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015	Pueblo viejo
12	San Lorenzo	compuesta	1015079-1036774.8	acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015	La carolina
13	Castilac	compuesta	1014627-1032364	acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015	Gratamira
14	Quebrada Rosa Blanca	puntual	1011708-1024825	acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015	San Gabriel
15	Ojito de agua de Zamora	puntual	1012491-1029599	acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015	La Violeta
16	Ojito de agua La Carolina	puntual	1016223.4-1035393.7	acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015	La carolina
17	Quebrada el Chuscal	puntual	1014739-1033362	acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015	Centro alto
18	Quebrada Mi Padre Jesús	puntual	1014445-1034281	acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015	Centro alto
19	Acequia Sagamasa	Puntual	1008869-1035241	acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015	hatogrande

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

	Obligaciones Generales **1.** Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. **2.** Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. **3.** Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. **4.** Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de SOPÓ de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **5.** Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. **6.** Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. **7.** Constituir la garantía única. **8.** Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago. **9.** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva qué no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. **10.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **11.** EL CONTRATISTA debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. **12.** En aplicación a las políticas de cero papeles en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato. **Obligaciones Especificas** **1.** Cumplir con las condiciones técnicas contenidas en la ficha técnica del presente proceso. **2.** Asumir todos los costos y gastos que requiera para la prestación del servicio, incluidos los insumos necesarios para la toma de las muestras en consecuencia prestará los servicios al municipio asumiendo todos los costos y gastos en que deba incurrir en desarrollo del objeto contractual. **3.** Realizar el análisis de calidad del agua de los diferentes vertimientos en el municipio de sopó, en cumplimiento de las obligaciones del fallo del consejo de estado sobre el rio Bogotá. **4.** Realizar muestreos puntuales con todas las condiciones técnicas en el municipio de sopó. **5.** Garantizar el envío de una comisión de muestreo a los puntos de vertimiento indicados por el supervisor de contrato. **6.** Garantizar el envío de una comisión de muestreo a los puntos de fuentes hídricas indicados por el supervisor de contrato. **7.** Realizar la entrega de resultados de los muestreos, con su respectivo informe de campo individual por cada punto, tabla de resultados analíticos y concepto técnico, el cual debe constar de una clasificación y/o resultados de la muestra, comparándola con la normatividad ambiental vigente. **8.** Realizar los análisis de calidad de agua de los vertimientos en el municipio de sopó, mediante la toma de muestras puntuales de 8 horas tomando alícuotas cada hora según los parámetros y los sitios solicitados por el supervisor del contrato para cada caso específico. **9.** Realizar la entrega de los informes con su respectivo registro fotográfico. **10.** El Contratista deberá contar con el laboratorio, el equipo necesario y personal profesional para el desarrollo del servicio de laboratorio de análisis de calidad de agua. **11.** El Contratista deberá estar acreditado por el Laboratorio. Ambiental por la ISO 17025:2005 y resultados de análisis de laboratorio acreditados por IDEAM. **12.** El Contratista deberá contar con la autorización de la resolución No 02625 de 2019 "Por la cual se autorizan laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para consumo humano" del Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Obligaciones del Municipio:	**Obligaciones Generales:** 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma

<table>
<tr><td></td><td>establecida.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
4. Todas aquellas que considere pertinentes.

Obligaciones Específicas:
1).- Velar por el cumplimiento del objeto del contrato en forma y tiempo de acuerdo a las metas pactadas.
2).- La administración municipal verificará que se cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista.
3).- El supervisor llevará a cabo la recepción, verificación y trámite respectivo para la liquidación del contrato.
4).- Así mismo el supervisor del contrato deberá ceñirse a lo indicado en el Manual de Contratación del Municipio.
5).- Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos.
6).- Ejercer la supervisión del contrato a través de la Secretaría de Desarrollo Institucional.
7).- Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
8).- Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
9).- Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
10).- Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.
11) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.</td></tr>
<tr><td>5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>6. VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($19.997.576) M/CTE IVA INCLUIDO. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para EL CONTRATISTA la plena y total remuneración por los servicios prestados.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO SIN IVA</th><th>VALOR UNITARIO CONIVA</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Aceites y grasas (A)</td><td>19</td><td>$ 36.328</td><td>$ 43.230</td><td>$ 821.376</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Color real (A)</td><td>19</td><td>$ 7.054</td><td>$ 8.394</td><td>$ 159.491</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Demanda Bioquímicade Oxigeno</td><td>19</td><td>$ 30.719</td><td>$ 36.556</td><td>$ 694.557</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Demanda Química de Oxigeno (A)</td><td>19</td><td>$ 33.683</td><td>$ 40.083</td><td>$ 761.573</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Fosforo Total (A)</td><td>19</td><td>$ 17.421</td><td>$ 20.731</td><td>$ 393.889</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Hidrocarburos totales(A)</td><td>19</td><td>$ 62.898</td><td>$ 74.849</td><td>$ 1.422.124</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Mercurio (A)</td><td>19</td><td>$ 13.572</td><td>$ 16.151</td><td>$ 306.863</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Nitratos (A) (*)</td><td>19</td><td>$ 14.108</td><td>$ 16.789</td><td>$ 318.982</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Nitritos (A)</td><td>19</td><td>$ 14.108</td><td>$ 16.789</td><td>$ 318.982</td></tr>
<tr><td>10</td><td>PH (A) (*)</td><td>19</td><td>$ 1.885</td><td>$ 2.243</td><td>$ 42.620</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Plomo (A)</td><td>19</td><td>$ 13.572</td><td>$ 16.151</td><td>$ 306.863</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Solidos Sedimentables (A)</td><td>19</td><td>$ 1.885</td><td>$ 2.243</td><td>$42.620</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	13	Solidos suspendidos totales	19	$ 10.580	$ 12.590	$ 239.214
	14	Caudal (A)	19	$ 1.885	$ 2.243	$ 42.620
	15	Muestreo Puntual	6	$ 350.154	$ 416.683	$ 2.500.100
	16	Muestreo compuesto	13	$ 751.500	$ 894.285	$ 11.625.705
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA				**$ 19.997.576**	
7. FORMA DE PAGO	El Municipio, efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera: Mediante un (1) único pago según la entrega y verificación de los resultados de las mediciones y su respectivo informe por punto monitoreado según el objeto del contrato y debidamente avalado por parte del supervisor. Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar: - Factura y/o cuenta de cobro. - Informe detallado de los servicios prestados y elementos entregados, con soportes fotográficos y planilla de asistencia (Si aplica). - Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). El supervisor del contrato deberá: - Presentar informe de supervisión. - Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. - Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. - Aportar el Certificado de Requisición. En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad. PARÁGRAFO: Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones.					
8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Que el valor para la presente contratación es respaldado o se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 202301167 de fecha 06 de junio de 2023, expedido por la secretaria de hacienda de los rubros 2.1-1-2.3.2.02.02.008-3203-1.2.3.2.07 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Contribución del Sector Electrico.					
9. SUPERVISIÓN	EL MUNICIPIO por conducto del señor alcalde designa al señor Karem Ivon Castro Aranguren, en su calidad de secretaria de Ambiente o el funcionario que haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor tendrá las atribuciones contenidas en el Decreto No. 63 del 29 de enero del año 2021, "*Por el cual se adopta los manuales de Contratación, de supervisión e interventoría y los procedimientos en materia de contratación de la Administración central del Municipio de Sopó*". PARÁGRAFO PRIMERO. La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato es indelegable, en caso de omisión al cumplimiento de dichas obligaciones genera para el funcionario designado responsabilidad de tipo penal, fiscal y disciplinario, por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público. Para tal efecto, el supervisor tendrá las siguientes atribuciones: 1) Realizar los trámites necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato, lo cual incluye aprobación de las garantías presentadas y notificación de aprobación de las mismas, constitución de fiducias cuando sea necesario, solicitud del registro presupuestal. Una vez cumplido con lo anterior remitir los documentos originales de manera inmediata a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación para su incorporación al expediente contractual; 2) Suscribir acta de inicio del contrato y remitirla de manera inmediata a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de					

	cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el mismo; 5) Verificar que el CONTRATISTA efectúe los pagos a la Seguridad Social Integral en los porcentajes que corresponda; 6) Rendir los informes de Supervisión en los que se certifique el pleno cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación junto a los informes y soportes documentales presentados por el CONTRATISTA, como requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el MUNICIPIO; 7) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y caso que tales no sean entregados avisar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación para que se inicie las acciones administrativas que corresponda; 8) Tramitar el pago de las cuentas parciales o finales presentadas por los contratistas; 9) Cuando la naturaleza del objeto contractual implique la entrega de bienes por parte del CONTRATISTA, encargarse de que se realice la entrada inmediata al Almacén General de los bienes, y enviar copia de la requisición a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación; 10) En los eventos que se entreguen bienes a terceros para su uso y/o goce suscribir las actas en la que conste tal acto o presentar a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación la documentación necesaria para la elaboración del contrato de comodato, en cualquiera de los dos casos se deberá remitir dichos documentos debidamente suscritos a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación 11) Informar a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 12) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 13) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 14) Sugerir al MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 15) Verificar que las actas de suspensión y reinicio sean suscritas por el ALCALDE y el CONTRATISTA, y enviar las mismas a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción; 16) Verificar que el contratista amplíe la vigencia de la garantía única otorgada a favor del municipio, y que la misma se entregada en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación; 17) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato son indelegables, en caso de omisión al cumplimiento de dichas obligaciones genera para el funcionario designado responsabilidad de tipo penal, fiscal y disciplinario, por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público.
10. GARANTÍAS	No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

11. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener a El Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
12. CADUCIDAD	El Municipio de Sopó estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

13. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Sopó puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Sopó para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.
14. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Sopo a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Sopo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Sopo y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes
15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	El municipio de Sopo puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
16. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en el presente contrato, salvo autorización escrita y directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el Municipio de Sopó con ocasión de la firma ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las Controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente previa solicitud de conciliación elevada individualmente o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa.
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.

Atentamente,

MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ
Alcalde Municipal de Sopó

Proyecto. Wendy J. Vargas Aguilar – Contratista – Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.
Reviso. Abg. Daniel Alejandro Marin Valencia – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.
Karem Ivon Castro Aranguren – Secretaria de Ambiente